

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso, a fin de que resuelva con relación a la documentación visible en el archivo 018 del cuaderno de segunda instancia, consistente en el otorgamiento de poder del señor **JORGE ENRIQUE PARRA SOTO** en su condición de demandante. Sírvase proveer. Cartago (V.), abril 25 de 2024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **JORGE ENRIQUE PARRA SOTO** contra **GADYS DEL SOCORRO GARCIA JIMENEZ**

Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00345-01

Auto: **626**

Por medio de escrito dirigido electrónicamente al correo institucional del juzgado, el demandante **JORGE ENRIQUE PARRA SOTO** otorga poder al Profesional del Derecho **ALEXIS ABDUL HERRERA SOSA** «para que en mi nombre y representación continúe con la Sucesión Procesal conforme al artículo 68 del C.G.P.».

Frente a ese particular pedimento, al rompe se advierte la manifiesta improcedencia de lo pedido por ese extremo de la lid, habida consideración que, de un lado, la competencia funcional de este juzgado fulminó con la sentencia de segundo grado que se emitió el 22 de septiembre de 2023.

Y, de otro, dicho mandato debe dirigirlo al juez de primera instancia, quien es el que tiene a cargo el conocimiento del asunto, esto es el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, órgano jurisdiccional que recibió el expediente digital una vez surtida la apelación en esta instancia, el 2 de octubre de 2023.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E:

Primero.- **ABSTENERSE** de reconocer personería jurídica al abogado **ALEXIS ABDUL HERRERA SOSA** identificado con la cédula de ciudadanía

No. 1.112.782.916 de Cartago (V.) y portador de la TP No. 337.139 del CSJ, como apoderado judicial del demandante **JORGE ENRIQUE PARA SOTO**, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 26 DE ABRIL DE 2.024
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1f54ab5744298c00b9c1b424f56c8e616a86d591c1d955488bd5ad86d3629e**

Documento generado en 25/04/2024 03:13:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**